

Para hacer constar que el presente
Pliego de cláusulas ha sido aprobado
por la Junta de Gobierno Local
con fecha 7 de Septiembre de 2011

LA SECRETARIA ACCTAL.


D^o. Macarena Arjona Morell

C.A. MJG/dg.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

1º. OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato de servicio es la gestión del Punto de Encuentro Familiar en el municipio de Pinto (MADRID).

Código CPV:

85300000-2 Servicios de asistencia social y servicios conexos.

Las características específicas del servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse vienen determinadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante tramitación ORDINARIA y por el procedimiento ABIERTO, de conformidad con lo previsto en los artículos 93, 122 y 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

3º. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.- El contrato que basándose en este Pliego se perfeccione, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará en lo dispuesto específicamente en el Libro IV, Título II, Capítulo VI de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

4º. DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, siendo susceptible de prórroga por un periodo igual o inferior al inicial.

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación antes de la finalización el mismo.

5º. BASE O TIPO DE LICITACIÓN.- El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de 43.888,89



euros/año (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS POR AÑO) más la cantidad de 3.511,11 euros, en concepto de 8% de I.V.A., lo que supone un total de 47.400 euros/año.

Este precio, excluido el I.V.A., supone el tipo máximo de licitación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores

6º. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.- El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2012 y con cargo a la partida presupuestaria que se habilite en el Presupuesto General para el ejercicio 2013, en caso de prórroga.

7º. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.- El abono del servicio se realizará previa presentación de facturas que deberán acompañarse de certificados de conformidad con el servicio prestado emitido por el responsable del contrato. Dichas facturas serán tramitadas y aprobadas a efectos de su posterior abono.

8º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que enumera el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en los artículos 63, 64 y 67 de la mencionada Ley.

Así mismo, las empresas no comunitarias deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrará un representante o apoderado único.

9º. GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario del servicio deberá depositar una garantía definitiva que será del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.



En el caso de efectuarse la garantía mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresará en la Caja de la Corporación. Si se realizara en metálico deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad. En este caso el resguardo acreditativo del ingreso se canjeará por la Carta de Pago, veinticuatro horas después del ingreso. El horario de la Caja de la Corporación, es de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por aval bancario, se realizará según modelo del Anexo III.

De conformidad con lo previsto en el art. 135.2 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público, la constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la no adjudicación.

10º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

10.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones serán secretas y se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas, y de lunes a viernes dentro del plazo que se señale en el anuncio de licitación, que será de QUINCE (15) DÍAS naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado será señalado día inhábil, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (91 248 37 02) o telegrama en el mismo día, antes de las 14:00 horas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

No se podrán admitir proposiciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos al no disponer el Ayuntamiento de Pinto de un programa informático para tal fin.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen en el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal. La infracción de estas condiciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones presentadas por el licitador afectado.

Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar y consultar, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general, la proposición técnica y la oferta económica deberán estar redactados en castellano.

10.2.- Formalidades.- Las proposiciones se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pinto, y se titularán "*Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de Punto de Encuentro Familiar en el municipio de Pinto (MADRID)*" constando el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros tres sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados SOBRE "A", SOBRE "B" y SOBRE "C", en cada uno de los cuáles se hará constar su contenido y el nombre del licitador de la forma que se indica:

A) En el **SOBRE "A"**, titulado "*Documentos generales para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de Punto de Encuentro Familiar en el municipio de Pinto (MADRID)*", se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios como personas físicas, copia compulsada del D.N.I., y los empresarios como personas jurídicas, las Escrituras de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad Mercantil, debidamente inscritas en el Registro Mercantil o en el que corresponda, por original o fotocopia compulsada.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se

establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Bastanteo de Poderes: Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.

Para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán personarse en el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del procedimiento, debiendo aportar D.N.I. de quien actúa por representación (original o fotocopia compulsada), Escrituras de poder, de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad (por originales o fotocopias compulsadas), así como una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición para contratar y de estar al corriente de pago con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con la Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Pinto: Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID), según Anexo II.

No obstante, según lo previsto en el art. 135.2 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá presentar en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al

corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), modelos de cotización TC1 y TC2 (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el artículo 49.1 apartado d) de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

5º) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera según lo establecido en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante los siguientes medios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

6º) Acreditación de la solvencia técnica según lo previsto en el art. 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante la documentación señalada en la cláusula 6ª y en el apartado 2º del Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas.

7º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras: Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

8º) Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores, Prevención de Riesgos Laborales y demás normas sobre la materia.

9º) Seguro de responsabilidad civil: Declaración responsable firmada por el licitador en la que se comprometa a suscribir seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución

del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 600.000 euros.

El adjudicatario en el mismo plazo que se detalla en el apartado 4º, deberá presentar copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

10º) Dirección y teléfono: Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, e-mail, número de teléfono, número de fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

B) En el **SOBRE "B"**, denominado "*Proposición técnica para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de Punto de Encuentro Familiar en el municipio de Pinto (MADRID)*", se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor y se presentarán cumpliendo el requisito establecido en el art. 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y en particular, deberán incluirse:

1. Proyecto técnico, según lo especificado en el apartado 1º del Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas, que contenga las características de la prestación del servicio.
2. Declaración jurada de aquellos compromisos especiales y mejoras adicionales a las prescripciones mínimas que los licitadores estimen incluir en su plica, que sean valorables en cuanto al procedimiento y que se presentan como variantes.
3. Cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta.

C) En el **SOBRE "C"**, denominado "*Proposición económica para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de Punto de Encuentro Familiar en el municipio de Pinto (MADRID)*", se incluirá la siguiente documentación:

1. Oferta económica, una sola proposición en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, y será formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego. No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.

Toda la documentación se presentará en originales o copias compulsadas.

11º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

11.1.- La adjudicación recaerá en el ofertante que en conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y no pudiendo declararse desierta la licitación si existe alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios objetivos que figuran en el presente Pliego.

11.2.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar ante la Mesa de Contratación.

El funcionamiento y composición de las Mesas de Contratación para todos los procedimientos de contratación han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de junio de 2011 y mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 19 de julio de 2011, según lo establecido en el artículo 295 apartado 1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

ACTUACIÓN DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN.

11.3.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el **SOBRE "A"**, el martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, en un acto no público.

Con anterioridad se procederá a la apertura por los Técnicos Municipales (Secretario General de la Corporación, Interventora Municipal, Técnico/a del Área correspondiente y Secretaria delegada de las Mesas de Contratación) quienes emitirán y darán cuenta a los miembros de la Mesa de un informe relativo a la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE "A".

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios de esta Entidad, a efectos de la notificación prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de Noviembre de 1992), comenzando, en su caso, el cómputo



del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

11.4.- El acto de apertura de proposiciones técnicas será público y la convocatoria de fecha y hora de su celebración se anunciará en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se celebre.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del resultado de la calificación de documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE "A", indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerían en el Acta.

Cualquier asistente, a propia petición podrá examinar la documentación presentada, que a tal efecto señale.

A continuación, la Secretaria de la Mesa procederá a la apertura del **SOBRE "B"** y dará cuenta de las proposiciones técnicas formuladas por cada uno de los licitadores. Y documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor

Terminado el acto público de apertura del SOBRE "B", la Mesa elevará el Acta correspondiente en la que se recogerán las observaciones que estime pertinentes, así como la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor por un organismo técnico especializado, remitiendo toda esta documentación a los Servicios Técnicos Municipales para que por aquellos se emitan los correspondientes informes técnicos acerca de la valoración de las proposiciones técnicas presentadas, conforme a los criterios objetivos de adjudicación.

El acto se desarrollará siguiendo la formalidades previstas en los artículos 26 y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y en lo no previsto en ellos, por el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.5.- El acto de apertura de proposiciones económicas será público y la convocatoria de fecha y hora de su celebración se anunciará en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se celebre.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del informe técnico resultado de la calificación de documentación presentada por los licitadores en el SOBRE "B". A continuación se procederá a la apertura del **SOBRE "C"** y a dar lectura de la oferta económica

formulada por cada uno de los licitadores. Así como la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación deba efectuarse mediante la aplicación de fórmulas. Una vez examinados los sobres se procederá por la Mesa de Contratación, reunida a tal efecto, a formular la propuesta que estime pertinente que elevará al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

En la valoración deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo.

La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta tantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12º. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los señalados en la cláusula 10ª del Pliego de prescripciones técnicas. Dichos criterios se detallarán en el anuncio de licitación.

13º. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, acordará en resolución motivada la adjudicación a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación si no se cumpliera lo previsto en el art. 135.3 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, cuando no exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego.

Así mismo, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que aporte la documentación necesaria y constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 9ª.

La adjudicación será notificada a todos los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación según lo establecido en los arts. 42 y 135.4, de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público.

14º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento administrativo dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación,

según lo establecido en el artículo 140 de la nueva redacción de la L.C.S.P., constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140.5 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público.

15º. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos y obligaciones:

- (a) Todos los anuncios que genere la licitación (incluidos los de boletines oficiales y prensa) hasta un máximo de 2.000 €, y los preparatorios y de formalización del contrato.
- (b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- (c) Asumir el pago del I.V.A., si se devengara.
- (d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

16º. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONCESIONARIO.- El concesionario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

17º. RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

18º. REVISIÓN DE PRECIOS.- Únicamente procederá la revisión de precios a partir del primer año y si el Ayuntamiento de Pinto decide prorrogar el contrato, en cuyo caso, el sistema de revisión será el Índice General de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, a cuyo efecto, vendrá obligado el contratista a presentar el pertinente certificado acreditativo de los coeficientes de revisión en cada fecha respecto a la fecha última del contrato o sus prórrogas.

19º. RESPONSABLE DEL CONTRATO.- El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Contratos del Sector Público.

20º. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Contratos del Sector Público. Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1.- El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- 2.- El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 3.- El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

21º. PENALIDADES.- Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades.

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato, y en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la prestación.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos.

Si al tiempo de la recepción, la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de la penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos.

Si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta. Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no había sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

22ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas generales de resolución de los artículos 206 y 284 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público.



En cuanto a la aplicación de las causas y efectos de resolución, se estará a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 285 de la mencionada Ley.

23º. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.- De conformidad con el art. 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía de un mes sin que existan objeciones por parte de la Administración por el cumplimiento del mismo, se dará curso a la devolución de la garantía definitiva en los términos previstos por la vigente legislación, siempre que la misma no se halle afectada a responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma.

24º. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.- Transcurrido UN (1) MES desde la notificación de la adjudicación del contrato, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por este Ayuntamiento.

25º. RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares o elementos administrativos, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley antes mencionada, Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en las demás normas establecidas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la normativa específica vigente sobre el objeto del contrato.

Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los Pliegos.

26º. JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.



27ª. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El adjudicatario deberá responder de toda la indemnización civil de daños por accidentes que ocasione en el desarrollo de la concesión y será, asimismo, responsable civil y administrativo ante el Ayuntamiento de Pinto por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados con motivo de la defectuosa prestación de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

28ª.- Corresponde a la Administración la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En Pinto, a 19 de agosto de 2011

**LA TÉCNICO JEFE
DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

Fdo.: D^a. M^a. Jesús García Pérez



INFORME DE SECRETARÍA

Examinado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que antecede y que habrá de regir el procedimiento abierto para adjudicar el servicio de Punto de Encuentro Familiar en el municipio de Pinto (MADRID), se considera que el mismo reúne todos los requisitos exigibles por la legislación vigente, por lo que no existe inconveniente en que, previa su aprobación por el Órgano competente, por el Departamento de Contratación se inicien los trámites encaminados a la contratación de empresa o persona física que lleve a cabo el objeto del contrato.

Pinto, a 19 de agosto de 2011

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Esteban Fernández Mateos

ANEXO I (MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

D/D^a....., con domicilio en
, calle, nº, NIF nº
 . (en el caso de actuar en representación como apoderado de
, con domicilio en , calle .
, nº, CIF o NIF nº
 teléfono, fax, enterado de la solicitud de
 proposiciones del Ayuntamiento de Pinto así como de las condiciones
 y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para
 adjudicar el servicio de Punto de Encuentro Familiar en el municipio de
 Pinto (MADRID), cree que se encuentra en situación de acudir como
 licitador de la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de cláusulas
 administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas por
 los que se rige la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus
 cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas
 para contratar con la Administración, y se compromete en nombre ...
 (propio o de la empresa que
 representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta
 sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de
 euros/anuales (EN LETRA Y NÚMERO), que supone un tanto por
 ciento de rebaja del %, más la cantidad de euros,
 en concepto de % de I.V.A., lo que hace un **total de**
euros/anuales (EN LETRA Y NÚMERO).

....., a ... de de 201..

(FIRMA DEL PROPONENTE)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO II
(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/D^a....., mayor de edad, con domicilio en, calle, n^o y NIF n^o, (En el caso de actuar en representación como apoderado de, con domicilio en, calle n^o CIF o NIF))

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto y el Real Decreto 390/96, de 18 de Mayo.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración, en Pinto (Madrid), a ... de de 201..

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO III (MODELO DE AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca). NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados). con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado).
. NIF en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR (EXP.: 011/11), ante el Ayuntamiento de Pinto, por importe de euros (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

.(lugar y fecha)
. (razón social de la entidad)
.(firma de los Apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA
C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Nº Código:

C.A. MJG/dg.

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pinto (Madrid).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 011/11.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-pinto.es en la sección **Licitaciones de Servicios**.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Gestión del servicio de Punto de Encuentro Familiar.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85300000-2.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 234.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de septiembre de 2011.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 43.888,89 euros. Importe total: 47.400 euros.

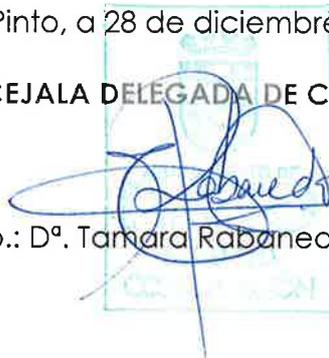
5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de diciembre de 2011.
- c) Contratista: Fundación Altius Francisco de Vitoria.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 39.000 euros. Importe total: 42.120 euros.

En Pinto, a 28 de diciembre de 2011

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D^ª. Tamara Rabaneda Gudiel



V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

31001 *Anuncio del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) por el que se convoca el procedimiento abierto para adjudicar el servicio de Punto de Encuentro Familiar.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Pinto (Madrid).
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.
 - 3) Localidad y código postal: Pinto 28320.
 - 4) Teléfono: 91 248 37 00.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-pinto.es.
 - d) Número de expediente: 011/11.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Gestión del servicio de Punto de Encuentro Familiar.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Criterios de adjudicación: 1. Calidad técnica, hasta 30 puntos; 2. Ofertas económicas, hasta 20 puntos; 3. Mejoras, hasta 15 puntos.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 43.888,89 euros. Importe total: 47.400 euros.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación. A efectos de finalización el sábado será inhábil.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Pinto.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.
 - 3) Localidad y código postal: Pinto 28320.
9. Apertura de Ofertas:
 - a) Descripción: Aperturas públicas Sobre "B" y "C".
 - b) Dirección: Plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: Pinto 28320.
 - d) Fecha y hora: Se anunciarán en el perfil del contratante con, al menos, un día hábil de antelación a sus respectivas celebraciones.
10. Gastos de publicidad: Correrán a cargo del adjudicatario.

Pinto (Madrid), 7 de septiembre de 2011.- La Concejala delegada de Contratación, doña Tamara Rabaneda Gudiel.

ID: A110069662-1

C.A., MJG/dg.

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) POR EL QUE SE CONVOCA LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

OBJETO DEL CONTRATO: Gestión del servicio de Punto de Encuentro Familiar.

Código CPV:

85300000-2 Servicios de asistencia social y servicios conexos.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Un año.

TIPO DE LICITACIÓN: 43.888,89 euros/año (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS POR AÑO) más la cantidad de 3.511,11 euros, en concepto de 8% de I.V.A., lo que supone un total de 47.400 euros/año.

EXPEDIENTE: El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la sección **Licitaciones de Servicios** del perfil del contratante (www.ayto-pinto.es), durante el plazo de presentación de plicas.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: El plazo para presentar proposiciones será hasta el día 13 de octubre de 2011. Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9 a 14:00 horas.

MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS: El acto de apertura pública de las proposiciones técnicas se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Pinto, a las 12:15 horas del día 25 de octubre de 2011.

El funcionamiento y composición de las Mesas de Contratación para todos los procedimientos de contratación han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de junio de 2011 y mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 19 de julio de 2011, según lo establecido en el artículo 295 apartado 1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Pinto, a 28 de septiembre de 2011

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D^{ra}. Tamara Rabaneda Gudiel



C.A. MjG/dg.

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

OBJETO DEL CONTRATO: Gestión del servicio de Punto de Encuentro Familiar.

Código CPV:

85300000-2 Servicios de asistencia social y servicios conexos.

APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”:

- a) Dirección: Plaza de la Constitución, 1.
- b) Localidad y Código Postal: Pinto 28320.
- c) Lugar: Salón de sesiones del Ayuntamiento de Pinto.
- d) Fecha y hora: El viernes día 25 de noviembre de 2011, a las 13:00 horas.

El funcionamiento y composición de las Mesas de Contratación para todos los procedimientos de contratación han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de junio de 2011 y mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 19 de julio de 2011, según lo establecido en el artículo 295 apartado 1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Pinto, a 22 de noviembre de 2011

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D. Salomón Aguado Manzanares



C.A, MJG/dg.

ANUNCIO

Realizada con fecha 18 de octubre de 2011 la reunión de la Mesa de Contratación para la calificación de los documentos presentados al procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), y en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de cláusulas que sirve de base, se hace público el resultado de la calificación administrativa:

- **PLICA Nº 1 – FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA.**
 - Documentación correcta.

- **PLICA Nº 2 – U.T.E.: ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA – AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.**

Deberá presentar la siguiente documentación,

1. La ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA

- Declaración firmada sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

2. La empresa AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.

- Original o copia compulsada del Certificado de la entidad financiera "La Caixa" aportado en la documentación, o bien, copias compulsadas del recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil presentados.

- **PLICA Nº 3 – FUNDACIÓN GRUPO NORTE.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Bastanteo de Poder por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de la persona que actúa en representación de la Fundación y copia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.



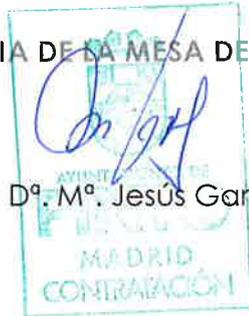
- Declaración responsable **firmada** por el licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID), según Anexo II.
- Copias compulsadas del seguro de responsabilidad civil aportado en la documentación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público, concede a los licitadores que no han aportado la documentación correcta, el plazo de tres días, que son el 20, 21 y 24 de octubre, para que subsanen las deficiencias observadas.

Así mismo se hace público que la apertura de proposiciones económicas se realizará el miércoles día 26 de octubre del año en curso, a las 13:15 horas en el Salón de sesiones del Ayuntamiento.

En Pinto, a 19 de octubre de 2011

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



Fdo.: D^o. M^o. Jesús García Pérez

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Diciembre de 2011 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y TURISMO.

2.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por la Coordinadora de Programas de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 25 de noviembre del corriente en los que se dictamina que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la entidad "Fundación Altius Francisco de Vitoria" es la que ha obtenido la mayor puntuación, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 7 de septiembre de 2011.

Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 14 de diciembre de 2011, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de Punto de Encuentro Familiar en el municipio de Pinto (MADRID), a la FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA por un importe de 39.000 euros más la cantidad de 3.120 euros, en concepto de 8 % de I.V.A., lo que supone un total de 42.120 euros, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica y siendo el plazo de duración de UN (1) AÑO, a contar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº de la Señora Alcaldesa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veintidos de Diciembre de dos mil once.

VºBº

LA ALCALDESA



Sec EF/BV.-

DA. MACARENA ARJONA MORELL SECRETARIA ACCTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Septiembre de 2011 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALIA DE ECONOMÍA, CONTRATACION Y TURISMO.

2.1 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio de la Concejala delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo, donde se expresa el interés en la contratación de el SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Coordinadora de Programas de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de el servicio de Punto de Encuentro Familiar en el municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de el servicio de Punto de Encuentro Familiar en el municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación de 43.888,89 euros/año más la cantidad de 3.511,11 euros, en concepto de 8% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 43.888,89 euros/año más la cantidad de 3.511,11 euros, en concepto de 8% de I.V.A., lo que hace un total de 47.400 euros/año, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2012 y con cargo a la partida presupuestaria que se habilite en el Presupuesto General para el ejercicio 2013, en caso de prórroga.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Coordinadora de Programas de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales, D^a. Eva Blanca del Olmo Rubio.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el V^oB^o de la Señora Alcaldesa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a 8 de septiembre de dos mil once.

V^oB^o

LA ALCALDESA



C.A. MJG/dg.

Por la Presidenta de la Mesa de Contratación, con fecha 28 de septiembre de 2011, se convocó para el día 25 de octubre, a las 12:15 horas, la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE B "Proposición técnica" relativa al procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Dado que existen otros actos oficiales que coinciden con la convocatoria indicada, se desconvoca dicha Mesa de Contratación pasando a celebrarse el miércoles **día 26 de octubre de 2011, a las 13:15 horas.**

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Pinto, a 7 de octubre de 2011

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D^a. Tamara Rabaneda Gudiel



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).



1º - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de Punto de Encuentro Familiar en el Municipio de Pinto, consolidando el servicio ya iniciado en el año 2007, constituyendo su continuidad una necesidad para los menores y familias beneficiarías.

Habida cuenta de que estas actuaciones se encuentran englobadas dentro de las actividades a realizar en el marco del Convenio, que para el desarrollo de los servicios sociales de atención social primaria, se suscribe anualmente entre el Ayuntamiento de Pinto y la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

2º - PROCEDIMIENTO

De conformidad con la ley 30/2007 del 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público, (LCSP), se propone el procedimiento de adjudicación Abierto, mediante tramitación Ordinaria del expediente.

3º - DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El Punto de Encuentro Familiar es un recurso neutral para aquellas familias que, en su proceso de ruptura, necesitan un apoyo técnico e institucional que facilite las relaciones entre los menores y otros familiares con los que no conviven habitualmente.

Ofrece una intervención temporal, para facilitar la vinculación entre padres e hijos u otros miembros de la familia, a través del adecuado cumplimiento del régimen de visitas.

Es un lugar transitorio donde se llevaran a cabo una intervención familiar, dirigida a la normalización del régimen de visitas, bien porque desaparezcan las circunstancias que motivaron la

derivación a este servicio, o bien por que los progenitores asuman sus responsabilidades parentales y puedan cumplir los acuerdos relativos al régimen de comunicación y /o estancia con sus hijos.

4º - OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y FUNCIONES A REALIZAR

*** Objetivos generales**

El objetivo general de este servicio es el de favorecer el cumplimiento del derecho del menor a relacionarse con ambos progenitores después de la separación, así como con las familias extensas, estableciéndose los vínculos necesarios para su desarrollo psíquico, afectivo y emocional. Asimismo, pretende facilitar a ambos padres la orientación y apoyo profesional que necesitan para resolver sus conflictos después de la separación, y consigan la autonomía necesaria para mantener una relación adecuada con sus hijos/ as sin tener que depender de este servicio.

*** Objetivos específicos**

- facilitar en situaciones de separación o ruptura, las visitas y contactos de los menores con sus familiares para garantizar el mantenimiento de los vínculos necesarios para su adecuado desarrollo.
- Contener los conflictos entre los progenitores durante las visitas y prevenir los episodios de violencia y ayudar a los padres para que sean capaces de mantener una adecuada relación con sus hijos de forma autónoma, sin necesidad de apoyo institucional.

La puesta en marcha del servicio de Punto de Encuentro Familiar supone llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Facilitar el régimen de visitas estipulado en la Sentencia Judicial, o mediante acuerdo formal con los profesionales de los equipos especializados de los Servicios Sociales Municipales (Intervención Familiar y Punto Municipal del Observatorio Regional de violencia de Genero).

Se pueden dar diferentes tipos de visitas:

-visita de recogida y entrega: se cita al progenitor no custodio a una hora determinada, quien está en el centro hasta la llegada del progenitor custodio y el/ los menor / res. Posteriormente el progenitor custodio abandona el PEF, permaneciendo en el centro el progenitor no custodio con el/ los menor/ res, quienes pasados quince minutos abandonan el servicio.

-visita tutelada: visitas controladas dentro del servicio, asistida por un profesional que supervisará la situación.

-visita de recogida y entrega con posibilidad de permanencia en el PEF: cuando el progenitor no custodio no tiene domicilio en el municipio o éste no tiene condiciones adecuadas para la estancia del menor.

2. Ofrecer a los progenitores orientaciones educativas y asesoramiento profesional, para ayudarles a establecer un nuevo sistema de relaciones que les permita comunicarse sin necesidad de acudir al Punto de Encuentro.

* Las funciones de los profesionales del PEF serían:

- Entrevistas previas con el servicio que deriva en los casos que se estime oportuno.
- Entrevistas con los usuarios, para explicarles el servicio y firmar los acuerdos.
- Realización de intervenciones familiares para favorecer el acercamiento del / los menor res al progenitor no custodio, en los casos necesarios.
- Realización de mediación familiar, para la consecución del objetivo de la independencia del servicio.
- Intervenciones en negociaciones y aplicación de técnicas de mediación familiar para la consecución de acuerdos que permitan la adecuación del régimen de visitas establecidas así como para favorece el ejercicio de parentalidad.
- Observación de la conducta del menor y del titular del derecho a visitas.
- Valoración de las relaciones familiares respecto al cumplimiento del derecho a visitas.
- Elaboración de registros y documentación.
- Emisión de informes periódicos para la entidad derivante (Juzgados, Servicios Sociales Municipales).
- Reuniones de coordinación con los Servicios Sociales Municipales
- Reuniones de coordinación del equipo multidisciplinar del PEF.
- Elaboración de 2 Memorias, una con carácter semestral y otra al finalizar el año.
- Realización de informes; de los casos derivados al servicio del Punto de Encuentro a petición de los profesionales de Servicios Sociales y del /la Coordinador de Programas de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales.

5º. - DESTINATARIOS DEL SERVICIO

Las familias a las que va dirigido este proyecto deben estar empadronadas en el municipio de Pinto (o al menos el progenitor custodio y el/ los menor / res), y deben ser derivadas a este recurso por los Juzgados de 1º Instancia o de Familia de Parla, así como aquellas que por su problemática social, valorada por los equipos especializados de los Servicios Sociales Municipales de Pinto, presentan las siguientes características:

- Familias que durante y después del proceso de separación o divorcio tienen conflicto o dificultad en la relación paterno-filial.
- Familias donde existe una situación de violencia de género contra la mujer, cuando hay orden de protección con medida penal de alejamiento. Así como en aquellos casos que, sin haber orden de alejamiento, el cumplimiento del régimen de visitas supone un riesgo para la integridad física y/ o psicológica de la madre.
- Familias donde el padre o madre no custodio carece de vivienda en Pinto, o cuando ésta no reúna las condiciones adecuadas, y tiene que ejercer su derecho a visita.
- Familias donde el padre o madre que no ostenta la guarda y custodia padezca algún trastorno mental, conducta adictiva o problemática social que aconsejen la supervisión de estos encuentros.
- Situaciones donde el menor se encuentra separado de sus progenitores con medida de protección de acogimiento familiar con familia extensa o ajena, administrativo o judicial.
- Situaciones donde los menores se niegan a relacionarse con el progenitor no custodio.
- Familias en las que existe oposición o bloqueo al régimen de visitas por parte del progenitor custodio.
- Cuando las circunstancias personales de los progenitores hacen aconsejable la supervisión.
- Dificultades en casos de Acogimiento con familia biológica.

Todas las derivaciones de cualquier tipología de las familias descritas anteriormente serán derivadas a los servicios de Punto de Encuentro Familiar gestionados por la empresa adjudicataria a través de un protocolo de derivación que se establecerá previamente por los profesionales de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales.

6. - SOLVENCIA TÉCNICA

Los licitadores deberán aportar según dispone el artículo 67 de la ley 30/2007 del 30 de octubre ley de contratos del sector público, la documentación exigida que contendrá:

- Una relación de los servicios realizados por la empresa en los últimos 3 años, incluyendo destinatarios, importes y duración.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y de personal responsable de la ejecución del contrato.
- Descripción de las medidas que se llevarán a cabo para asegura la calidad del contrato.

7º - RECURSOS HUMANOS

Para la realización del servicio la empresa que resulte adjudicataria deberá contar al menos con tres profesionales en la composición del equipo técnico, teniendo que contar con formación en las siguientes disciplinas;

- Un titulado superior licenciado en algunas de las siguientes especialidades: Psicología, Pedagogía o Derecho, con formación específica en mediación familiar.
- Un Diplomado en Trabajo Social y /o con formación relacionada con las ciencias sociales, con formación específica en mediación e intervención familiar.
- Un Diplomado en Educación Social y /o con formación relacionada con las ciencias sociales, con formación específica en mediación familiar e intervención familiar.
- Deberá Existir un coordinador del Punto de Encuentro, que podrá ser uno de los miembros del equipo licenciado en Psicología, Derecho o Pedagogía y cuya designación se comunicará a la persona responsable del contrato.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviera que sustituir algún profesional del equipo por causa de fuerza mayor deberá justificarlo y comunicarlo previamente a la persona responsable del contrato sin cuya autorización no podrá nombrarse al personal sustituto. En todo caso los miembros que se incorporen al equipo técnico reunirán esencialmente los mismos requisitos de titulación, capacitación profesional y experiencia que los sustituidos.

La intervención de estos profesionales tendrá un enfoque individualizado y multidisciplinar, centrándose especialmente en aquellos aspectos vinculados a las áreas psicológicas y socio- educativas de los menores y sus familias, en los términos que establezca la correspondiente resolución familiar.

Las vacaciones y bajas laborales del personal del Punto de Encuentro, correrán por parte de la entidad adjudicataria, teniendo esta que remplazarlos con las mismas condiciones de las ofertadas.

8º - PRECIO BASE DE LICITACIÓN

El importe máximo total que abonará el Ayuntamiento de Pinto para hacer frente a las obligaciones económicas que deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se fija en la cantidad anual de **47.400 €** (Cuarenta y siete mil cuatrocientos euros € /año) IVA incluido, desglosado en 43.888, 89 € más el 8% de IVA 3.511,11 €.

No obstante el valor estimado del contrato será para los dos años de contrato 2012 y 2013 en caso de producirse la prórroga, supone un total de 94.800 € desglosados de la siguiente forma; 87.777, 78 € más el 8% de IVA 7.022, 22 €.

En este precio se incluyen todos los gastos derivados de los servicios cuya prestación se considera obligatoria para la entidad adjudicataria y cualquier otro gasto, tasa, tributo e impuestos así como los seguros que deba contratar la entidad para ejecutar el contrato.

Que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores debiendo entenderse incluidos todos los impuestos, tasas de cualquier esfera fiscal y en particular el Impuesto sobre el valor añadido IVA y el beneficio industrial del contratista.

La facturación se establece prorrateando la cantidad en los doce meses de servicio, siendo la facturación mensual de un importe de **3.950, 00 €**, desglosado en 3.657, 41 € más el 8% en concepto de IVA 292, 59 €, no pudiendo ninguna factura superar mensualmente el citado importe.

La entidad adjudicataria presentará la factura mensualmente entre el 1 y el 7 de cada mes en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento. Prorrateándose por días los periodos de tiempo inferiores a un mes. La fórmula de revisión de precios será el IPC.

El coste se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria nº 040.232. 227. 27 denominada " Contrato Punto de Encuentro Familiar" Correspondiente a los presupuestos 2012 y 2013.

9º PLAZO DE EJECUCIÓN, HORARIO Y CALENDARIO

La duración del presente contrato será de un año a contar desde el 1 de enero de 2012 siendo susceptible de prórroga de mutuo acuerdo por un año más. Para hacer efectiva la prórroga por mutuo acuerdo el adjudicatario vendrá obligado a solicitarla con dos meses de antelación antes del término del contrato y se acordará por el órgano competente y siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

La Concejalía de Familia y Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Pinto podrá, motivadamente, modificar la duración, horarios e incremento de horas de prestación del servicio atendiendo a las necesidades de los usuarios y de la organización del servicio.

La ubicación de este servicio en el municipio de Pinto será en el centro de titularidad municipal "Rosario de Acuña" situado en la Plaza de la Constitución sin número.

El horario contemplado de atención a las familias será el siguiente, estando en función de las necesidades del servicio de las familias derivadas al mismo. El nº total de horas semanales de visitas y recogidas del servicio es de 14.

- Miércoles y viernes; de 18:00 h. a 21:00 h.
- Sábados y domingos; de 10:30 h. a 12:30 h. y de 18:00 h. a 20:00h.
- Gestiones administrativas; 2 horas semanales los miércoles y viernes de 17:00 a 18:00 h
- Coordinaciones; 3 horas mensuales distribuidas entre, la coordinación con los Equipos de menores y familia y con la Coordinadora de programas de la Concejalía de Asuntos Sociales.

No obstante la coordinación y el seguimiento serán continuos a lo largo del año con el objeto de desempeñar con diligencia las obligaciones que se contraen en este contrato y en concreto la gestión de las altas y bajas e incidencias que se produzcan en el servicio.

Las coordinaciones de los profesionales del Punto de Encuentro con los/as técnicos municipales de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales se realizarán en el horario laboral del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Pinto podrá modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas justificando debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones no afectarán a las condiciones esenciales del contrato.

10º CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del procedimiento Ordinario Abierto, se efectuará una ponderación conjunta de los indicadores técnicos que figuran a continuación, en cada una de las ofertas y /o propuestas presentadas por los licitadores.

CRITERIO 1º CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA

Se atenderá a los siguientes aspectos, ponderándose cada uno de ellos con valores entre 1 y 5 siendo el máximo de puntuación que podrá obtener entre todos ellos de **30 puntos**.

- La metodología propuesta para desarrollar las actividades.
- La organización de las actividades.
- Nivel de detalle en el proyecto presentado.
- Grado de adecuación al objeto del pliego de condiciones técnicas.
- Sistemas de seguridad de recogida de datos de usuarios bajo la normativa vigente en la Comunidad de Madrid para la recogida de datos personales en servicios sociales (Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, Ley 8/2001 del 13 de julio y Recomendación 1/2008 del 14 de abril de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid).
- Sistemas y herramientas de coordinación entre la entidad adjudicataria y los técnicos municipales de referencia.

CRITERIO 2º OFERTAS ECONÓMICAS:

Se valorarán las propuestas presentadas hasta **un máximo de 20 puntos**. Considerándose que la máxima puntuación corresponderá a la oferta económica de más baja licitación en relación al precio total del contrato. El resto de las ofertas se determinarán en rangos de proporcionalidad, en función de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{O \times P_m}{R_m}$$

P : puntuación total

O: porcentaje de bajada de la oferta

P_m : máxima puntuación que se puede obtener

R_m : mayor porcentaje de baja ofertado por las empresas

Debiendo reflejar las ofertas económicas presentadas la cuantía en porcentajes de bajada del servicio una vez aplicados los porcentajes de esas bajadas.

CRITERIO 3º PROPUESTA DE MEJORAS:

- a) Referidas a servicios o actividades complementarias al objeto del contrato, distribuidos del siguiente modo: valorándose hasta un máximo de **15 puntos**.

- Por ofertar una ampliación del horario mínimo semanal exigido en el pliego técnico para la atención y desarrollo del régimen de visitas: Hasta un máximo de **5** puntos. La puntuación se asignara del siguiente modo:
 - * Por ofertar 2 horas más semanales del servicio en los días laborables (miércoles y /o viernes) 1 punto. Hasta un máximo de **1** punto.
 - * Por ofertar 2 horas más semanales del servicio en los días sábados y domingos: 2 puntos. Hasta un máximo de **4** puntos.

- b) Referidas a aspectos que incorporen elementos innovadores, prestaciones adicionales, que complementen o supongan un valor añadido demostrable. Hasta un máximo de **3** puntos.
 - 1 punto; por cada elemento innovador y / o prestación adicional innovadora y /o complementaria y / que suponga un valor añadido.

- c) Referidas a la prestación del servicio de Mediación Familiar para familias en situaciones de conflicto y ruptura derivadas por los servicios sociales municipales, con la finalidad de evitar que tengan que utilizar el recurso del Punto de Encuentro. Puntuando hasta un máximo de **2** puntos, ponderándose del siguiente modo:
 - Por ofertar una bolsa de horas de Mediación Familiar de 25 horas / 1 punto
 - Por ofertar una bolsa de horas de Mediación Familiar de 50 horas / 2 puntos

- d) Por ofertar la contratación de 1 profesional de personal de seguridad en el horario dedicado a visitas del Punto de Encuentro Familiar. Hasta un máximo de **5** puntos.
 - Por ofertar una bolsa de 100 horas de servicios de un profesional de seguridad en los días laborables miércoles y viernes. / 2 puntos
 - Por ofertar una bolsa de 100 horas de servicios de un profesional de seguridad en los días sábados y domingos. / 3 puntos

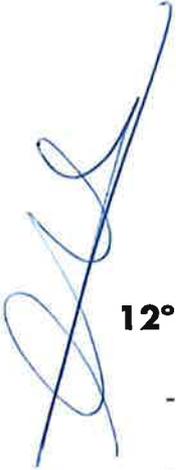
(Artículo 134 LEY 30/2007, de 30 de octubre, de LCSP)

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | PUNTUACIÓN | PORCENTAJES % |
|--|-------------------------|----------------|
| Calidad Técnica | 30 puntos máximo | 46,15 % |
| Ofertas Económicas | 20 puntos máximo | 30,77 % |
| Propuestas de mejoras | 15 puntos máximo | 23,08 % |
| Máxima puntuación entre los 3 criterios de adjudicación | 65 puntos máximo | 100 % |

11º OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL ADJUDICATARIO

- Prestar directamente el servicio objeto del contrato, sin que pueda subrogar en éste a ninguna persona, ni subarrendar ni ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, la gestión del mismo.
- Prestar los servicios a los que se comprometa en la pliega, garantizando su calidad integral, con absoluto respeto normativo y legal en el desarrollo de las actuaciones.
- Aportar la documentación que acredite los requisitos de formación solicitados para los profesionales que desarrollen los servicios.
- Recibir y acoger a los usuarios, la entidad llevará un registro sistemático de todas las visitas, teniendo la información disponible a requerimiento de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales de Pinto.
- La entidad adjudicataria deberá presentar 2 memorias, una de carácter semestral y otra al finalizar el año. Además deberá presentar cuantos informes técnicos específicos o puntuales sobre temas relacionados con la ejecución del servicio, solicitados por los técnicos / as y la Coordinadora de programas de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales.
- La entidad adjudicataria nombrará un coordinador para el servicio, que será el interlocutor con el responsable de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales.
- Realizar las actividades especificadas de acuerdo a los horarios y temporalizaciones establecidas en este pliego técnico o a las variaciones que sobre ellas dicte la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Pinto.
- Los datos recogidos en los equipos informáticos por la entidad adjudicataria, en el desempeño de sus labores, en virtud de la Ley Orgánica 15/99 del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley 8/2001 del 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal de ficheros de titularidad pública de la Comunidad de Madrid, deberán ser entregados a la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales a la finalización del contrato.

- La entidad adjudicataria dispondrá del personal necesario para la buena ejecución del contrato, dicho personal dependerá exclusivamente de la entidad contratista que asumirá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario y deberá cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral de seguridad social e higiene en el trabajo no siendo responsable el Ayuntamiento de Pinto de las posibles incidencias que pudieran derivarse de las relaciones contractuales entre la entidad adjudicataria y el personal técnico.



12º RELACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y EL ADJUDICATARIO

- La relación técnica entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se canalizará a través de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Pinto. Los técnicos / as correspondientes brindarán al adjudicatario todos los detalles organizativos, en base a las condiciones contratadas.
- Los técnicos / as municipales confirmarán la materialización y calidad de los servicios prestados y podrán recabar del adjudicatario toda la información necesaria sobre la marcha general de las distintas actividades.
- La Concejalía de Familia y Asuntos Sociales aprobará las propuestas de bajas de los casos realizadas por la entidad. Facilitará el correcto desarrollo y dará el visto bueno a cualquier cambio que pueda producirse en la plantilla de personal respecto a la ofertada.
- En el supuesto de graves problemas planteados por los usuarios / familias de los servicios, el adjudicatario pondrá siempre los términos de los mismos en conocimiento del Ayuntamiento, a fin de adoptar conjuntamente las decisiones oportunas.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

13º RELACIÓN ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO

- La relación entre el adjudicatario y los usuarios se establecerá siempre a través del Ayuntamiento, excepto en las situaciones lógicas en que aquella debe darse directamente.
- El adjudicatario no podrá cobrar a los usuarios ninguna cantidad monetaria, si se diese el caso, por la realización de los servicios o ampliaciones de los mismos, o de manera indirecta en la realización de actividades.

- Las personas usuarias deberán recibir adecuadamente el servicio con el contenido y la duración que en cada caso se prescriba y recibir información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en el servicio.
- El personal del equipo técnico deberá cumplir con las medidas de seguridad e higiene así como el secreto profesional.
- La entidad adjudicataria deberá prestar el servicio según las indicaciones del Ayuntamiento de Pinto garantizando la confidencialidad en la recogida y el tratamiento de datos de los usuarios de acuerdo con la ley orgánica 15/1999 del 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.



Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

Pinto, a 11 de agosto de 2011



COORDINADORA DE PROGRAMAS DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
D^o. Eva Blanca Del Olmo Rubio

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

1.- Proyecto Técnico

2.- Relación del personal vinculado al Servicio de:

Apellidos, nombre, nº DNI

Titulación y funciones a desempeñar dentro del Punto de Encuentro

Experiencia profesional relacionada con las funciones a desempeñar dentro del servicio

Currículum Vitae

Documentación para acreditar los requisitos de solvencia

Pinto, a 11 de agosto de 2011

COORDINADORA DE PROGRAMAS DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
D^a Eva Blanca Del Olmo Rubio

